

RESOLUCIÓN № **E1617**SANTIAGO, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Ingeniería y Ciencias a través de sus programas de Pregrado, Postgrado y Educación Continua; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de las Ciencias Físicas y Matemáticas que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países. De este modo, la Unidad de Educación Continua de la Escuela de Postgrado y Educación Continua tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a ciudadanos, técnicos, profesionales, ejecutivos y empresas, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.
- 2. Que, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), tiene como misión, promover, negociar, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados, así como negociar, implementar, realizar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades de cooperación internacional para el desarrollo que Chile otorga, para lo cual podrá asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines.
- 3. Que, teniendo intereses comunes y con el propósito de aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas, se ha suscrito un Convenio de Colaboración para la Realización de la Cuarta versión del Diploma Public Management, entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Rut N.º 60.108.000-1, representada por su Directora Ejecutiva (S) doña María Soledad Lucero, y la UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha. Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta (Finanzas) N°402 de 03 de noviembre de 2020 de Agcid.
- 4. Que corresponde que el referido Convenio sea sancionado por el respectivo acto administrativo de la FCFM, el cual, producto de una inobservancia administrativa, no había sido aprobado, lo que se viene en regularizar mediante la presente resolución.

RESUELVO:

- 1. Regularícese la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para la Realización de la Cuarta versión del Diploma in Public Management, suscrito con fecha última de 03 de noviembre de 2020, que se acompaña a la presente resolución y que se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.
- 3. La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, transfirió a la Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), exento de IVA, monto que se pagó conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del referido acuerdo.



- 4. La suscripción del presente Convenio no compromete recursos del Fondo General de la Universidad, de acuerdo al D.U. Nº 02499, de 2021.
- 5. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtitulo 3, Ítem 3.2 del presupuesto de esta Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA DECANO

DANILO KUZMANIC VIDALDIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

mvc